

Decreto N° 1316, que concede naturalización dominicana al Sr. Andrés Valdeoriola Soler.

(G. O. N° 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1316

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Andrés Valdeoriola Soler, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, sacerdote, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 8745, serie 39, domiciliado y residente en el Arzobispado de Santo Domingo, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Andrés Valdeoriola Soler, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; año 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1317, que autoriza al Ayuntamiento del Municio de Moca a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1317

VISTAS las Actas Nos. 18—65 y 4—66, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, de fechas 7 de septiembre de 1965 y 24 de febrero de 1966, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381 del 10 de febrero de 1956 y de la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar Nº 3 de la Manzana Nº 184, del D. C. Nº 2—B, de dicho Municipio, con área de 420.00 metros cuadrados, por